

27498



Quito, 07 de Mayo de 2012

Quito
f + c/p

ARCHIVAR

Dra. Gladys de Escobar

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito.-

En respuesta al Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.02722.08893 de 4 de abril de 2012, por medio del presente me permito adjuntar las escrituras públicas de cesión de participaciones celebradas los días 18 de julio de 2007 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 14 de julio del 2008, y la escritura pública celebrada el día 8 de enero de 2008, por lo que, le solicito se sirva tomar nota de la cesión que fue ingresada a su institución el día 28 de Marzo de 2012, según trámite No... 16122 con expediente No. 94502, cuyas escrituras envío nuevamente.

Atentamente,

Eduardo Andrade Terán
REPRESENTANTE LEGAL

- Detpo 3 escrituras
P805-2012.

*Ingresado tres cesiones de partici-
paciones; autorizado por el Sr.
Carmelo Valdivia de ingreso de la
cesion de participaciones sin consentimiento de la*

Documentos adjuntos:

- Cuarta copia certificada de cesión de participaciones celebrada el 18 de julio de 2007
- Tercera copia certificada de la cesión de participaciones celebrada el 8 de enero de 2008
- Primera copia certificada de cesión de participaciones celebrada el 12 de Marzo de 2012.

del señor
Justo Moya

- Retira tres escrituras
Dra. Patricia Chumbuya
08/05/2012
R.

Superintendencia de
Compañías
08 MAYO 2012 10/05/2012
C.A.T.



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO Y SRA.

A favor de:

VICENTE EUCLIDES UNDA PORTILLA

EDUARDO ANDRADE TERÀN



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, doce de marzo del dos mil doce, (12 de marzo del 2012), ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento: **Uno.-** Los señores cónyuges **PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO** y señora **NANCY SÁNCHEZ LANDÁZURI** por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada respectivamente, parte a la cual en lo



posterior y para efectos del presente instrumento se denominará como los CEDENTES.- **Dos.-** El señor **VICENTE EUCLIDES UNDA PORTILLA** y **EDUARDO ANDRÁDE TERÀN** por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se denominará como el Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía Limitada.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento: **Uno.-** Los señores cónyuges Patricio Chiriboga Alvarado y señora Nancy Sánchez Landázuri por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada respectivamente, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se denominará como los CEDENTES.- **Dos.-** El señor Vicente Euclides Unda Portilla y Eduardo Andrade Teràn por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se denominará como el Cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de siete de marzo del dos mil tres, y debidamente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil tres, celebrada ente el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se constituyó la compañía SASEMAR CÍA. LTDA., participando como socios de la misma las siguientes personas en los siguientes porcentajes : -----



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES
Eduardo Roberto Andrade Teran	\$150	150
Owaldo Patricio Chiriboga Alvarado	\$150	150
Fausto Moya Murillo	\$150	150
TOTAL	\$450	450

Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el señor Fausto Moya Murillo cedió a favor de los señores Eduardo Andrade y Patricio Chiriboga la totalidad de sus participaciones en la compañía. Mediante escritura pública celebrada el ocho de enero del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, los señores Patricio Chiriboga Alvarado y Eduardo Andrade Terán cedieron parte de sus participaciones a favor del señor Vicente Unda Portilla. Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a título de donación a favor de los CESIONARIOS, la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SASEMAR CÍA. LTDA. es decir, ciento cincuenta participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Mediante acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía SASEMAR Cía. Ltda., celebrada el día doce de diciembre del año dos mil once, se autoriza a los señores Patricio Chiriboga Álvaro y su cónyuge Nancy Sanchez Landazuri, para que ceden y transfieren la totalidad de las participaciones que mantienen en la compañía en partes iguales



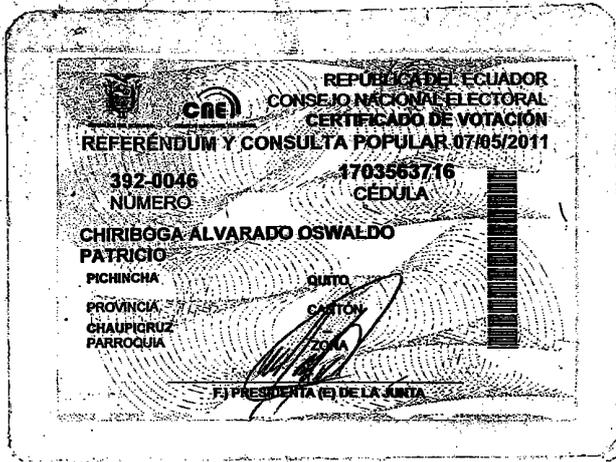
(0599-2) 2 040-528 / 2 040-150

Av. La Libertad No. 13 Juan León Mora - Independencia - Quito
E-mail: valdivieso24@notario.com QUITO - ECUADOR

a favor del señor Vicente Unda Portilla y Eduardo Andrade Terán, es decir (75) setenta y cinco participaciones a favor del señor Eduardo Andrade Terán y (75) setenta y cinco participaciones a favor del señor Vicente Unda Portilla. Una vez realizada la cesión de participaciones el señor Vicente Unda Portilla es propietario de doscientas veinticinco participaciones y el señor Eduardo Andrade Terán es propietario de doscientas veinticinco participaciones de la compañía S.A. SEMAR CÍA. LTDA asumiendo todas las obligaciones y derechos que adquieren por la calidad de socios de la compañía. El capital de la empresa SASEMAR CÍA. LTDA. queda constituido de la siguiente forma :

NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES \$
Eduardo Roberto Andrade Terán	\$225	225
Euclides Vicente Unda Portilla	\$225	225
TOTAL	\$450	450

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El Cesionario de manera expresa y voluntaria declara lo siguiente: **Seis punto uno.-** Que en virtud de la presente cesión de participaciones efectuada a su favor, asume todos los derechos que le competen a la calidad socio de la empresa Sasemar Cía. Ltda., respecto de las participaciones cedidas a su favor. - **Seis punto dos.-** Que conoce y acepta en su totalidad el contenido del contrato citado en el numeral uno) de la Cláusula de Antecedentes del presente contrato así como sus posteriores reformas y acepta los derechos y obligaciones específicas que adquiere en su calidad de socio.-
CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

12 MAR 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



EQUATORIANA***** E3333V1222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO OSWALDO CHIRIBOGA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JUDITH LANDAZURI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422720-4

SANCHEZ LANDAZURI NANCY MARGARITA

NOMBRES Y APELLIDOS

25 ABRIL 1955

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-1 0111 03918

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0192

NUMERO

1704227204

CEDULA

SANCHEZ LANDAZURI NANCY MARGARITA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

CANTON

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 12 MAR 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422761-B

ANDRADE TERAN EDUARDO ROBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 GUAYAS/GUAYASNIL/CARBO /CONCEPCION/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 05 MAR 70 1960
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL ZONA 1 0005 00025 M
 GUAYAS/GUAYASNIL
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 CARBO /CONCEPCION/ 1960


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 5426314443
 NACIONALIDAD INDICAT

CASADO MIRYAN CECILIA SANDOVAL RUEDA
 ESTADO CIVIL

SUPERIOR MEDICO / PROF/OCCUP
 INSTRUCCION

ELIAS E ANDRADE CASADO NUEVAME
 NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE

GLADYS TERAN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
 FECHA DE LA ACTUACION

FORMA No. REN 0952753
 Pcia

AUTORIZACION
 PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0011 1704227618
 NÚMERO CÉDULA

ANDRADE TERAN EDUARDO ROBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA


 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

12 MAR 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170872045-1**

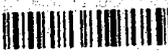


APELLIDOS Y NOMBRES
UNDA PORTILLA EUCLIDES VICENTE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO **1963-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
GABRIELA SILVANA SINCHE ARIAS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. QUÍMICO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UNDA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTILLA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-21




DIRECTOR GENERAL NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

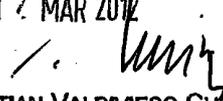
291-0037 **1708720451**
 NÚMERO CÉDULA

UNDA PORTILLA EUCLIDES VICENTE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **12 MAR 2012**

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUÉVA
 NOTARIO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SASEMAR CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE
2011**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre del 2011, se reúnen los socios de la compañía SASEMAR CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: SASEMAR CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto y Mañosca. La Junta se inicia en fecha 12 de diciembre de 2011 desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el doctor Eduardo Andrade Terán, y actúa como secretario el Ing. Vicente Unda.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES
Eduardo Andrade	\$150	150
Patricio Chiriboga	\$150	150
Vicente Unda	\$150	150
TOTAL	\$450	450



5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de SASEMAR CÍA. LTDA, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Autorización al socio Patricio Chiriboga para que proceda a ceder participaciones sociales a favor de Eduardo Andrade Teràn y Vicente Unda Portilla

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía. La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- AUTORIZACION AL SOCIO PATRICIO CHIRIBOGA PARA QUE CEDA PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ANDRADE TERAN Y VICENTE UNDA PORTILLA.

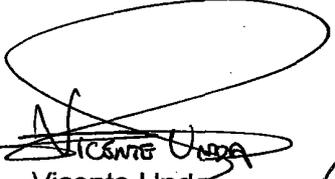
En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Patricio Chiriboga ha decidido transferir la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Eduardo Andrade Teràn y Vicente Unda Portilla. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ciento cincuenta participaciones sociales que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas, del socio Patricio Chiriboga, en favor del Dr. Eduardo Andrade Teràn y Vicente Unda Portilla, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Patricio Chiriboga	Vicente Unda	75	225
	Eduardo Andrade	75	225

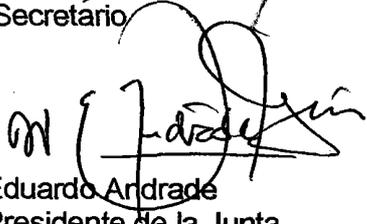
El cedente ha solicitado la cesión y los socios de la compañía la han aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.


 Vicente Unda
 Secretario


 Patricio Chiriboga


 Eduardo Andrade
 Presidente de la Junta



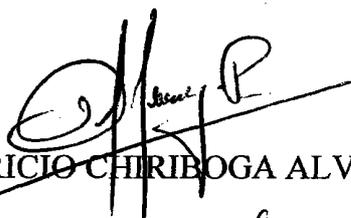


**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



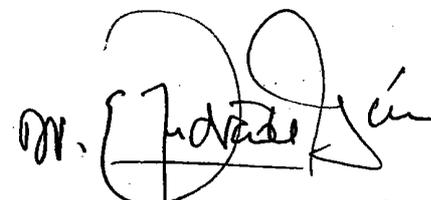
aceptan los términos del presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus intereses.- **CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente entre sí, para que cualquiera de ellas efectúe la marginación del presente contrato ante el Notario respectivo, en la matriz de la escritura de Constitución de la Empresa, citado en el literal a) de los antecedentes expuestos.- **CLÁUSULA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- CONVENIO ARBITRAL:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito (CAM).- En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a resolución de un de Arbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito (CAM), que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito (CAM) y a las siguientes normativas y preceptos: El Árbitro será designado por de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito (CAM) de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- El Árbitro decidirá en derecho.- Para la ejecución de medidas cautelares el Arbitro está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El procedimiento arbitral será confidencial.- El lugar del arbitraje serán las instalaciones de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito (CAM). Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Roberto Guevara Llanos, con Matrícula Profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi la Notaria Suplente, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO cc. 170356371-6


NANCY SÁNCHEZ LANDÁZURI cc. 170422720-4


VICENTE EUCLIDES UNDA PORTILLA cc. 1708720451


EDUARDO ANDRADE TERÁN cc. 1704227618


Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el doce de Marzo de dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO Y SRA a favor de VICENTE EUCLIDES UNDA PORTILLA Y EDUARDO ANDRADE TERAN, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte de Marzo de dos mil doce.- L.A.T.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía SASEMAR CIA. LTDA., otorgada ante mí el 07 de Marzo del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por OSWALDO PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO Y SRA. a favor de VICENTE EUCLIDES UNDA PORTILLA Y EDUARDO ANDRADE TERAN, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el 12 de Marzo del 2012, que antecede.- Quito, a veinte y dos de marzo del dos mil doce.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Iturralde Dávalos', written over the printed name.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1091 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de abril del dos mil tres, a fs. 956, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "SASEMAR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, veintitrés de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *AB*

